



REF. EXPEDIENTE:	2023.45610
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-12/42483

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En relación con el Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y la Junta de Extremadura sobre el fomento de agrupaciones para sostenimiento en Común de un puesto de Secretaría e Intervención, para los ejercicios 2022 y 2023 cuyo expediente presenta el siguiente detalle:

- Fiscalización de Conformidad de la Intervención sobre Borrador de Convenio de fecha 9 de mayo de 2022.
- Documento Contable de **Retención de Crédito** n.º de operación 220229000032 de fecha 18 de abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.02.9220.46201 inicialmente por importe CIENTO VEINTE MIL EUROS, que se ha visto reducida al importe de Ciento Dieciocho Mil Diecinueve euros con Cincuenta y nueve céntimos**, para hacer frente al pago de la Mancomunidad de que no estaba inicialmente previsto.,
- Documento Contable de **Retención de Crédito** n.º de referencia **22023001425** de fecha 5 de diciembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.02.9220.46301 por importe MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.980,41 €).**
- Aprobación del Convenio por Resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2022 y Convenio firmado con fecha 6 de junio de 2022. Este Convenio se firma para el ejercicio 2022 y para el 2023.
- Resolución de 2 de mayo de 2023 por la que se convocan las subvenciones para el año 2023 por la Presidencia de la Junta de Extremadura, en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, publicada en DOE N.º 90 de 12 de mayo de 2023.
- Resolución de 27 de octubre de 2023, por la que se conceden subvenciones a entidades



locales para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.

Una vez suscrito el Citado Convenio, efectuada la Convocatoria y publicada la Resolución de Concesión de Subvenciones para el fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención ejercicio 2023, y visto el informe jurídico de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido en virtud del art. 172 del Rof por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL, en el que se acredita que ninguna de las Entidades Beneficiarias se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el mismo art. de la Ley 6/2011 de subvenciones de la C.A. de Extremadura, en virtud de las comprobaciones realizadas por la Junta de Extremadura y, en particular, que no tienen reintegros pendientes de liquidar en periodo ejecutivo, según certificado expedido por la Tesorería Provincial de fecha 29 de noviembre de 2023, a los efectos de concesión de la subvención, así como de reconocimiento de la obligación y pago.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 14 de diciembre de 2023.

Esta Vicepresidencia 2ª, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según la Resolución Presidencial de delegación de fecha 5 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades locales beneficiarias que se acompaña como Anexo a la presente propuesta, acordada por la Comisión Tripartita constituida por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2023 y según informe emitido por la misma con dicha fecha, regulada en el art. 11 del Decreto 50/2017, de 18 de abril por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención para el presente ejercicio

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de las entidades indicadas en el Anexo, por los importes señalados en el cuadro donde se indica Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba mencionadas, esto es:

- 2023.02.9220.46201, correspondiente a Aytos por importe de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (102.805,30 €);
- 2023.02.9220.46301, correspondiente a Mancomunidades por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.980,41 €),

de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

TERCERO. - Ordenar el pago de acuerdo con el artº 61 del Real Decreto 500/1990, vista la fiscalización de conformidad de la Intervención General, por los importes indicados en el anexo adjunto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo contencioso Cáceres, o, con carácter potestativo, requerimiento previo ante este órgano según lo dispuesto en el art. 44 de la LJCA, en el plazo de dos meses a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Segunda de Hacienda y
Administración General
P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17
de Julio de 2023

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO



ANEXO I
CONVENIO PUESTOS SECRETARIA INTERVENCIÓN 2023

Nº	ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES	APLICACIÓN
1	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2.261,06 €	2023.02.9220.46201
2	SANTA ANA	P1016800C	2.420,32 €	
3	BOTIJA	P1003200A	2.522,48 €	
4	TORREQUEMADA	P1019800J	2.153,87 €	
5	ALDEA DEL CANO	P1001200C	2.151,50 €	
6	CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	2.655,73 €	
7	GARGANTILLA	P1008100H	2.246,18 €	
8	SEGURA DE TORO	P1017700D	2.542,84 €	
9	PLASENZUELA	P1015200G	2.285,69 €	
10	SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	3.029,26 €	
11	VILLAMESÍAS	P1021300G	2.392,35 €	
12	VILLABUENAS DE GATAS	P1021900D	2.215,79 €	
13	SANTIBAÑEZ EL ALTO	P1017400A	2.245,97 €	
14	CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	2.265,37 €	
15	LADRILLAR	P1011100C	2.517,29 €	
16	ACEBO	P1000300B	2.163,21 €	
17	TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	2.174,45 €	
18	CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	2.841,53 €	
19	TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	2.315,70 €	
20	VIANDAR DELA VERA	P1021000C	2.484,37 €	
21	PORTEZUELO	P1015400C	1.976,38 €	
22	CARRASCALEJO	P1004900E	2.333,91 €	
23	VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	2.176,40 €	
24	MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	2.102,11 €	
25	CEREZO	P1006400D	2.660,26 €	
26	EL GORDO	P1008600G	1.806,90 €	
27	BERROCALEJO	P1002900G	2.940,89 €	
28	VALDECAÑAS DETAJÓ	P1020100B	2.933,93 €	
29	CAMPILLO DEDELEITOSA	P1004300H	3.217,92 €	
30	VALDEMORALES	P1020500C	2.238,71 €	
31	SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	2.202,87 €	
32	BARRADO	P1002600C	1.892,27 €	
33	CABRERO	P1003700J	1.885,40 €	
34	ROBLEDILLO DE LA VERA	P1016000J	2.471,61 €	
35	GUIJO DE SANTA BARBARA	P1009400A	2.352,07 €	
36	MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	3.317,03 €	
37	VILLA DEL REY	P1021200I	2.845,50 €	
38	SALORINO	P1016500I	2.467,36 €	
39	HERRERUELA	P1009800B	2.447,37 €	
40	IBAHERNANDO	P1010500E	2.522,29 €	
41	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	2.508,62 €	
42	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	1.696,82 €	
43	VALDELACASA DE TAJÓ	P1020400F	1.923,72 €	
	TOTAL AYUNTAMIENTOS		102.805,30 €	
44	MANC. COMARCA DE TRUJILLO	P1000031C	1.980,41 €	2023.02.9220.46301
	TOTAL MANCOM		1.980,41 €	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion&DIPCC-PF204Y0L2EOJJA080G5NLQGPFFJ7KTJDC>
DIPCC-PF204Y0L2EOJJA080G5NLQGPFFJ7KTJDC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CÁCERES)

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/12/2023 17:30
Página: 4/5



TOTAL REPARTO		104.785,71 €
---------------	--	--------------

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Órgano:
Sello de tiempo:
Página:

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF204Y0L2EOJJA080G5NLQGPFJ7KTJDC
DIPCC-PF204Y0L2EOJJA080G5NLQGPFJ7KTJDC
L02000010
18/12/2023 17:30
5/5

Firmantes:
JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

CSV: CEATRAULM0610L0SAHJGS8IRIP8PTTGKT8V

Page 2 Expedición: 18/12/2023

Página: 2/2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de
idad en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 2 de 2